

Acacias, 28 de Abril de 2026

Señor:

ALIRIO ESPITIA VILLA
CC.17.423.288

Asunto: Aceptación de Oferta **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 086 de 2026**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y como quiera que el oferente **ALIRIO ESPITIA VILLA CC 17.423.288**, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA- MC-009 DE 2026** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – ITTA			
NIT	900.081.331-4			
CONTRATISTA	ALIRIO ESPITIA VILLA			
CEDULA DE CIUDADANÍA	17.423.288			
DIRECCIÓN	CRA. 16 19 B 18 ACACIAS-META			
CORREO ELECTRÓNICO	Alirio.24espitia@hotmail.com			
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DISPOSICION DE VEHICULOS INMOVILIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS			
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) MONEDA CORRIENTE.			
PLAZO	TRES (3) MESES.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UND MDA
	1	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DISPOSICION DE VEHICULOS INMOVILIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA	3	MESES



ESTRATEGIA DE GESTION DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS			
--	--	--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente deberá allegar, junto con su oferta, los siguientes documentos con el fin de acreditar la idoneidad técnica, jurídica y funcional del inmueble ofrecido:

1. *Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste:*
 - a) *La titularidad del derecho de dominio en cabeza del oferente o, en su defecto, la existencia de facultad expresa que lo habilite para arrendar el inmueble.*
 - b) *La ausencia de gravámenes, limitaciones al dominio, afectaciones, medidas cautelares u otras al objeto situaciones jurídicas que puedan impedir o restringir la destinación del bien conforme contractual equivalente)*
2. *Documento técnico idóneo (plano, levantamiento topográfico, ficha catastral u otro que permita verificar:*
 - a) *Que el inmueble cuenta con un área mínima de seis mil metros cuadrados (6.000 m²).*
 - b) *delimitación clara, continua y utilizable del predio ofrecido.*
3. *Certificado de uso del suelo expedido por la autoridad competente, o documento equivalente, en el que se evidencie que el inmueble es apto para actividades relacionadas con:*
 - a) *Parqueadero de vehículos.*
 - b) *Depósito, almacenamiento o custodia de vehículos.*
4. *Registro fotográfico reciente, fechado, que permita evidenciar las condiciones actuales del inmueble incluyendo como mínimo:*
 - a) *Vista general del área del lote.*
 - b) *Cerramiento perimetral.*
 - c) *Accesos al predio.*
 - d) *Sistema de iluminación.*



- e) Oficina administrativa.
- f) Garita de vigilancia.

5. *Certificación suscrita por el proponente, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que el inmueble cuenta o contará, a más tardar al momento de la suscripción del acta inicio, con las siguientes condiciones mínimas:*

- a) *Cerramiento perimetral en malla con altura mínima de dos (2) metros b) Puerta de acceso funcional que garantice el control de ingreso y salida.*
- c) *Mínimo seis (6) puntos de iluminación en adecuado estado de funcionamiento.*
- d) *Oficina administrativa en condiciones aptas de uso. e) Garita de vigilancia adecuada para la prestación del servicio.*

6. *Documento suscrito por el proponente en el cual:*

- a) *Autorice a la entidad contratante para realizar visitas técnicas de verificación al inmueble. Se precontractual comprometa y contractual. a facilitar las labores de supervisión, inspección y control durante la etapa*



ANEXO N°1
OFERTA ECONOMICA

REF. SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° ITTA-MC-009-2026

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DISPOSICION DE VE
INMOVILIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GE
SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

PROPONENTE: ALIRIO ESPITIA VILLA

PROPUESTA DE PRECIO

**PROPUESTA
ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT	IVA
1	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DISPOSICION DE VEHICULOS INMOVILIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTION Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	MESES	3	\$13,445,378.15	\$2,554,621.65
TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS					

El total de la propuesta es por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS moneda (\$48.000.000 m/cte), incluidos todos los impuestos aa que haya lugar

Nombre o la razón social del proponente
Cedula de ciudadanía o NIT
Teléfono
DIRECCION
REGIMEN

ALIRIO ESPITIA VILLA
17.423.288
ALIRIO ESPITIA VILLA
Carrera 16 # 19b 18b Alb
COMUN

**SUPERVISOR
DESIGNADO**

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será asignado por el director del instituto.

**FORMA DE
PAGO**

El instituto realizará TRES (3) PAGOS POR LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE., previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe del contratista; Informe del supervisor, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el último pago o pago final se realizará adicional a lo anterior suscripción del acta de liquidación. Sin el



	<p>cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobro se entenderá como no presentada.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías y los terceros que puedan resultar afectados con ocasión de la ejecución contractual. La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el término señalado y cualquier modificación, prórroga o adición al contrato deberá estar acompañada de la correspondiente ampliación o modificación de la garantía.</p>
<p>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</p>	<p>CLAUSULAS EXCEPCIONALES:</p> <p>En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignent expresamente, se entienden pactadas.</p> <p>se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:</p> <p>MULTAS.</p> <p>en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.</p> <p>el pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>el contratista autoriza expresamente al el municipio de puerto gaitan, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.</p> <p>CLAUSULA PENAL.</p>



en caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

caducidad, modificación, terminación e interpretación unilaterales.

son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18.

CLAUSULAS EXORBITANTES.

en cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la administración podrá declarar la caducidad del contrato.

CESIONES.

el contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del municipio de puerto gaitán, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. la cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal,



daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. la responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. en caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevara a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. la liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

si los bienes que se entregan al municipio, en ejecución del contrato, están cubierto con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de liquidación; de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia.

los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GASTOS E IMPUESTOS.

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.</p> <p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, eficiente y oportuna, conforme a las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas establecidas y la normativa aplicable, garantizando su correcta ejecución durante toda la vigencia contractual. 2. Garantizar y responder integralmente por la adecuada ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento, ejecución defectuosa o ejecución tardía, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales a que haya lugar. 3. Entregar y mantener el inmueble objeto del contrato en condiciones físicas, jurídicas y técnicas aptas para el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo el uso y goce pacífico del mismo y absteniéndose de realizar actos que perturben su utilización conforme a la destinación acordada. 4. Mantener reserva y confidencialidad sobre los asuntos, información, documentos y datos de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, aun después de su terminación, cuando a ello hubiere lugar. 5. Presentar de manera oportuna y veraz los informes de ejecución contractual que sean requeridos por la entidad contratante o por el supervisor del contrato, atendiendo las observaciones y recomendaciones que se formulen. 6. Realizar, cuando sea exigible, el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como acreditar su cumplimiento en los términos previstos por la ley y el contrato. 7. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo, seguimiento, suspensión, reinicio, liquidación y demás documentos contractuales que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Obrar en todas las etapas contractuales con lealtad, probidad y buena fe, evitando conductas dilatorias, obstructivas o contrarias a los principios que rigen la contratación estatal. 9. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas o grupos que actúen por fuera del marco legal, orientadas a inducirlo a hacer u omitir actos relacionados con la ejecución del contrato, informando de inmediato a la entidad cualquier situación de esta naturaleza. 10. Contar y mantener vigente una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida, destinada para el manejo de los recursos derivados del contrato.
--	--



11. Mantener actualizado su domicilio, dirección de notificación, datos de contacto y demás información relevante, hasta la terminación y liquidación definitiva del contrato.

12. Responder por las actuaciones u omisiones que se deriven de la celebración, ejecución y terminación del contrato, asumiendo las consecuencias administrativas, contractuales, civiles o de cualquier otra índole a que haya lugar.

13. Asumir la totalidad de los costos, gastos e impuestos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y cumplimiento del contrato, salvo aquellos que expresamente correspondan a la entidad contratante.

14. Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato cualquier novedad, situación irregular, riesgo o circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.

ESPECIFICAS

1. El arrendador se obliga a entregar y mantener a disposición de la entidad contratante un bien inmueble que cuente con un área libre mínima de seis mil metros cuadrados (6.000 m²), debidamente delimitada, continua, utilizable y apta para el desarrollo del objeto contractual.
2. La entrega deberá realizarse en condiciones materiales, jurídicas y funcionales, garantizando la disponibilidad real y efectiva del inmueble, libre de gravámenes, limitaciones al dominio, afectaciones, medidas cautelares, ocupaciones de hecho o de derecho, y cualquier otra circunstancia que impida o restrinja su uso conforme a la destinación contractual.
3. Disponer y mantener permanentemente una oficina destinada a labores administrativas, en condiciones óptimas de uso, dotada de instalaciones eléctricas funcionales, adecuada ventilación e iluminación, así como baño en correcto estado de funcionamiento, cumpliendo condiciones mínimas de salubridad e higiene.
4. Garantizar la existencia, integridad y adecuado estado del cerramiento perimetral en malla, con altura mínima de dos (2) metros, cubierto en su totalidad con lona negra a la misma altura, incluyendo puerta de acceso en hierro con sistema de cierre funcional, asegurando el control y la seguridad del predio.
5. Instalar, mantener y asegurar el funcionamiento continuo de mínimo seis (6) postes de energía eléctrica con sus respectivas luminarias, destinados a la iluminación del parqueadero y zonas de circulación, garantizando condiciones adecuadas de visibilidad y seguridad.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Disponer de una garita destinada al servicio de vigilancia, ubicada estratégicamente dentro del inmueble, cerrada, techada y en condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores del celador. 7. Ejecutar de manera oportuna todas las reparaciones, adecuaciones y labores de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias para conservar el inmueble, sus instalaciones, cerramientos, sistemas eléctricos y demás elementos asociados en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y uso. 8. Asumir la responsabilidad por los daños, deterioros o fallas imputables al estado del inmueble o a la falta de mantenimiento, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales a que haya lugar. 9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección y verificación que adelante la entidad contratante, suministrando la información y documentación que le sea requerida
<p>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</p>	<p>EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, para lo cual delegará un supervisor 2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas. 3. Realizar el pago del canon mensual que se estipule en el contrato, según la forma establecida en el mismo. 4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. 5. Verificar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones del arrendador. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 9. Restituir el inmueble a la terminación del contrato. 10. Las demás contenidas en las leyes civil y comerciales aplicables al contrato estatal de arrendamiento.
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El contrato se ejecutará en el municipio de Acacias - Meta.</p>

**CERTIFICADO
DE
DISPONIBILIDA
D
PRESUPUESTA
L**

El Instituto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000163 del 15 de abril del 2026, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) MONEDA CORRIENTE. Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:

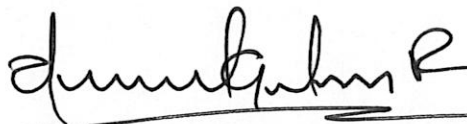
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CUENTA: 2.3.24.2409.0600.06

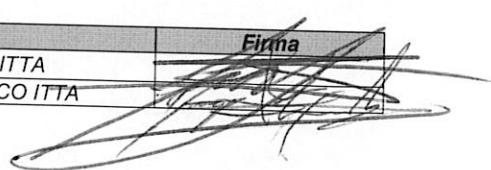
RUBRO: MODERNIZACION E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD SEGURO/ICLD

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **ALIRIO ESPITIA VILLA CC 17.423.288**, queda informado de la aceptación de oferta, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) MONEDA CORRIENTE. Incluido IVA.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, hoy veintiocho (28) de abril de 2026.



DAVIL GALVIS PALACIO
Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	ELKIN GARCIA SABOGAL	P.DERECHO ITTA	
Revisó	DIEGO TROCHEZ	ASESOR JURIDICO ITTA	

